0000064399

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **2466**
Número de Repertorio: **5750**
Fecha de Repertorio: martes, 15 de agosto de 2017

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2017

1.- Fecha de Inscripción: martes, 15 de agosto de 2017 12:00

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1304721044	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	SOLTERA	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1311721748	CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311369746	CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de julio de 2017
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1331804000	23/07/2012 0:00:00	35898		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE (NOR-ESTE): Con dieciocho metros y Calle Golondrinas. ATRÁS (SUR -OESTE): Con dieciocho metros y lote numero dieciocho. COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): Con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cuatro. COSTADO IZQUIERDO: (NOR-OESTE): Con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cero dos. Lote de terreno que tiene una Superficie total de: TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CERO TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (307,03 m2). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach.

Lo Certifico: **DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**
Registrador de la Propiedad

0000064400

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA

ESCRITURA

DE: COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TRES DE LA MANZANA "P" UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH" DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE MANTA.-

OTORGAN: LOS CONYUGES SEÑORES XAVIER FRANCISCO CEDEÑO TUAREZ Y SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDIA.-

A FAVOR: DE LA SEÑORA NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO.-

CUANTIA: $ 27.632,70.-

NUMERO: 20171308002P01530.-

COPIA: SEGUNDA.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JULIO DEL 2017.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

NQT02 UNO .00 1

0000064401

Factura: 001-002-000028792

20171308002P01530

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308002P01530

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2017, (9:56)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311369746	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311721748	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304721044	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	27632.70

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA PUBLICA

0000064402
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 0994257214-052622583

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

FACTURA NUMERO: 001-002-000028792

CODIGO NUMERICO: 20171308002P01530

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO TRES DE LA MANZANA "P" UBICADO EN LA URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH" DE LA JURISDICCIÓN CANTONAL DE MANTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES XAVIER FRANCISCO CEDEÑO TUAREZ Y SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDIA; A FAVOR DE LA SEÑORA NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO.-

CUANTIA: $ 27.632,70.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veintiocho de julio del año dos mil diecisiete, ante mí Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES,** Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte el señor **XAVIER FRANCISCO CEDEÑO TUAREZ,** con número de cédula uno tres uno uno tres seis nueve siete cuatro guión seis; y, la señora **SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDIA,** con número de cédula uno tres uno uno siete dos uno siete cuatro guión ocho, quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte la señora **NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO,** con número de cédula uno tres cero

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

cuatro siete dos uno cero cuatro guión cuatro; quien declara ser de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como **"LA COMPRADORA"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; sin parentesco entre las partes y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identificación y Cedulación y proceder a descargarlas para que queden agregadas a esta Escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-** En su Registro de escrituras públicas a su cargo,

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

sírvase usted señora Notaria insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen, intervienen, otorgan y suscriben, por una parte el señor **XAVIER FRANCISCO CEDEÑO TUAREZ,** con número de cédula uno tres uno uno tres seis nueve siete cuatro guión seis; y, la señora **SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDIA,** con número de cédula uno tres uno uno siete dos uno siete cuatro guión ocho, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y a quienes en adelante se les denominará como **"LOS VENDEDORES"**; y, por otra parte la señora **NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO,** con número de cédula uno tres cero cuatro siete dos uno cero cuatro guión cuatro; de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará como **"LA COMPRADORA"**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Los señores **XAVIER FRANCISCO CEDEÑO TUAREZ Y SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDIA,** son dueños y propietarios de un lote de terreno signado con el número tres de la manzana "P" ubicado en la urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH" de la jurisdicción cantonal de Manta, adquirido por compra a los cónyuges señores **OCTAVIO RAMOS**

MENESES Y FRECIA NOEMI LOURDE FREILE FERRIN, mediante escritura celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta, el veintiuno de marzo del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el ocho de abril del dos mil dieciséis.- Lote de terreno signado con el número tres de la manzana "P" ubicado en la urbanización **"ALTOS DE MANTA BEACH"** de la jurisdicción cantonal de Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE (NOR-ESTE):** con dieciocho metros y Calle Golondrinas; **POR ATRAS (SUR -OESTE):** con dieciocho metros y lote número dieciocho; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE):** con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cuatro; **POR EL COSTADO IZQUIERDO (NOR-OESTE):** con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cero dos. Lote de terreno que tiene una superficie total de: **TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CERO TRES CENTIMETROS CUADRADOS** (307,03 m2.).- **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, los cónyuges señores **XAVIER FRANCISCO CEDEÑO TUAREZ Y SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDIA**, manifiestan que hoy tienen a bien dar en

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora señora **NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO,** el Lote de terreno signado con el número tres de la manzana "P" ubicado en la urbanización **"ALTOS DE MANTA BEACH"** de la jurisdicción cantonal de Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE (NOR-ESTE):** con dieciocho metros y Calle Golondrinas; **POR ATRAS (SUR -OESTE):** con dieciocho metros y lote número dieciocho; **POR EL COSTADO DERECHO (SUR-ESTE):** con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cuatro; **POR EL COSTADO IZQUIERDO: (NOR-OESTE):** con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cero dos. Lote de terreno que tiene una superficie total de: **TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CERO TRES CENTIMETROS CUADRADOS** (307,03 m2.) **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** justo precio que la Compradora, paga a los Vendedores de contado y en moneda de curso legal al momento de la suscripción del presente Contrato

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

y que los Vendedores declaran recibir a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno que formular.- **QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** La compradora, señora **NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO,** manifiesta y declara que es su voluntad que después de su fallecimiento el bien inmueble que adquiere por medio de este contrato pase a ser de absoluta propiedad de su hijo **JOSE BERNALDO CEDEÑO TUAREZ,** portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos cero cuatro seis dos cinco guión uno, quien con la sola aceptación de la misma pasara hacer propietario del inmueble objeto de este contrato.- **SEXTA: TRANSFERENCIA.-** Los Vendedores, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la compradora el dominio, posesión uso y goce del bien inmueble ante descrito en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **SEPTIMA: CUERPO CIERTO.-** Sin embargo de determinarse dimensiones del bien inmueble materia de este

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 0994257214- 022622583

contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.-** La Compradora acepta la transferencia de dominio que los vendedores realizan a su favor, obligándose por tanto los Vendedores, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble.- **NOVENA: DECLARACION:** Los Vendedores, declaran que el bien inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, los Vendedores declaran que el bien inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se halla libre de juicio.- **DECIMA: SOMETIMIENTO AL REGLAMENTO INTERNO.-** La compradora, manifiesta que conoce y acepta el Reglamento interno de la **URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH"**, que se

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto se compromete a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento.- **DECIMA PRIMERA: GASTOS.-** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la Compradora, excepto el pago de impuesto a la plusvalía que de haberlo serán de cuenta de los Vendedores.- **DECIMA SEGUNDA: DECLARACION DE LA COMPRADORA.-** La Compradora, declara que los valores que utilizará para la compra del inmueble que adquieren por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia la compradora exime a los Vendedores de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a los vendedores a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- **DECIMA TERCERA:** Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaria provienen de fondos lícitos.- **DECIMA CUARTA: ACEPTACION Y JURISDICCION.-** Las partes declaran que

NOTARIA PÚBLICA
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA
TELEFONO: 0994257214-052622583

aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La parte Vendedora señala como domicilio: la calle 115 avenida 208 Barrio el Porvenir, del Cantón Manta, Teléfono: 2921599; y, la parte Compradora señala como domicilio la calle 115 avenida 208 Barrio el Porvenir, del Cantón Manta, Teléfono 2921599, en la que podrán ser notificados en caso de controversia.- **DECIMA QUINTA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- **LA DE ESTILO.-** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) ABG. Carlos Xavier Garcés con Matrícula 13-2013-131, del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado C.A.C.P.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

XAVIER FRANCISCO CEDEÑO TUAREZ
C.C. 1311369744-6

SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDIA
C.C. 1318721748

NANCY ELIZABETH TUAREZ VALDIVIEZO
C.C. 1304721044-4

LA NOTARIA

NOT02 SIETE .00

0000064407

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Ficha Registral-Bien Inmueble

35898

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17014102, certifico hasta el día de hoy 19/07/2017 11:45:44, la Ficha Registral Número 35898.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1331804000
Fecha de Apertura: lunes, 23 de julio de 2012
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno signado con el número TRES, de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas. FRENTE (NOR-ESTE): Con dieciocho metros y Calle Golondrinas. ATRÁS (SUR -OESTE): Con dieciocho metros y lote numero dieciocho. COSTADO DERECHO (SUR-ESTE): Con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cuatro. COSTADO IZQUIERDO: (NOR-OESTE): Con diecisiete metros cero seis centímetros y lote número cero dos. Lote de terreno que tiene una Superficie total de: TRESCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CERO TRES CENTÍMETROS CUADRADOS (307,03 m2). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA	2391	29/ago./2008	3 433	34.363
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11/jun./2009	28 021	28.037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31	06/nov./2009	505	521
PLANOS	REDISEÑO DE MANZANA	31	12/jul./2012	544	578
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	MUTUO	1400	03/oct./2012	26 269	26 300
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2701	03/oct./2012	51.064	51 095
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1518	05/nov./2015	36.348	36 359
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	780	17/mar./2016	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	990	08/abr./2016		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 29 de agosto de 2008
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 2391
Número de Repertorio: 4699

Tomo:60
Folio Inicial:3.433
Folio Final:34.363

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S.A. representada por Ing.Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing.Bismark Beirun Cedeño Mendoza.Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos centimetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000,M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Manta-EP 19 JUL 2017

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	8000000000005624	CORPORACION INMOBILIARIA DE LA COSTA CORPCOSTA S A	NO DEFINIDO	MANTA	
RAZÓN SOCIAL	8000000000011324	PROMOTORES DE CONFIANZA S.A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1644	23/jun./2008	22.836	22.901

.....

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009 **Número de Inscripción:** 1716 Tomo:47

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3338 Folio Inicial:28.021

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:28.037

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000026738	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago./2008	3.433	34.363

.....

Registro de : PLANOS

[3 / 9] PLANOS

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 31 Tomo:2

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6312 Folio Inicial:505

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:521

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañia Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias.Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040.2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3747 M2 Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GArantia, el macro lote, V de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes de la Urbanizacion Altos de Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP 19 JUL. 2017

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000064408

Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2, justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantía 8.919,2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas,se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB,, de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autonómo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2,signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarian en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo q ue es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach.Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diceimebre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun./2009	28.021	28.037

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registro de : PLANOS

[4 / 9] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de julio de 2012 **Número de Inscripción:** 31 Tomo:3

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4015 Folio Inicial:544

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:578

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de junio de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

REDISEÑO DE LOTES DE LA URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH. Rediseño de los lotes N,Ñ,O,P,Q,U, quedando rediseñados estos seis lotes de terrenos, en tres manzana de la siguientes manera. MANZANA O, con un total de 24 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,y 24. MANZANA P. con un total de 20 lotes de terrenos que van desde el 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20. MANZANA U; Con un total de 7 lotes de terrenos, que van desde el lote 01,02,03,04,05,06,07. Se acompaña de igual manera a esta escritura, los planos respectivos aprobados por la dirección del departamento de Planeamiento Urbano en donde se hace constar el rediseño de los lotes. La Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Promotores de Confianza S.A. PROMDECONSA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta
19 JUL. 2017

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final

PLANOS	31	06/nov./2009	505	521

Registro de: HIPOTECAS Y GRAVAMENES

[5 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 03 de octubre de 2012 **Número de Inscripción:** 1400 Tomo:61

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5964 Folio Inicial:26.269

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:26.300

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de septiembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Mutuo, constitución de Gravamen Hipotecario y Prohibición de Enajenar. Un lote de terreno signado con el número Tres, de la Manzana "P" de la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	8000000000011759	QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	800000000013894	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	12/jul./2012	544	578
COMPRA VENTA	2701	03/oct /2012	51.064	51.095
PLANOS	31	06/nov./2009	505	521

[6 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 03 de octubre de 2012 **Número de Inscripción:** 2701 Tomo:116

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5963 Folio Inicial:51.064

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:51.095

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de septiembre de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número Tres, de la Manzana "P" de la Urbanización "Altos de Manta Beach" de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307191112	QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
COMPRADOR	1307821023	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000026738	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	12/jul /2012	544	578
PLANOS	31	06/nov /2009	505	521
COMPRA VENTA	2701	03/oct./2012	51.064	51.095

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

19 JUL 2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda del Cantón Manta

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000064409

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 05 de noviembre de 2015 **Número de Inscripción:** 4548 Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9209 Folio Inicial:36.348

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:36.359

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de octubre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIETNO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1760004650001	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1307821023	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1307191112	QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	1400	03/oct./2012	26 269	26.300

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 17 de marzo de 2016 **Número de Inscripción:** 780

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1722 Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de diciembre de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el Lote de terreno signado con el número TRES de la Manzana "P", ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdiccion Cantonal de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1303480709	FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307821023	CEDEÑO ALCIVAR GERMANIA IRINA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307191112	QUIROZ PONCE PEDRO CARLOS	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2701	03/oct./2012	51 064	51.095

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
19 JUL. 2017

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de abril de 2016 **Número de Inscripción:** 990

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2217 **Folio Inicial:**

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA **Folio Final:**

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de marzo de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311369746	CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1311721748	CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0101676708	RAMOS MENESES OCTAVIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303480709	FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	2
<<Total Inscripciones>>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:45:45 del miércoles, 19 de julio de 2017

A peticion de: CEDEÑO TUAREZ JOSE BERNALDO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
19 JUL. 2017

0000064410

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 144492

Nº 144492

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

No. Electrónico: 50951

Fecha: *20 de julio de 2017*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *1-33-18-04-000*

Ubicado en: *URB.ALTOS DE MANTA BEACH MZ -P LT-3*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *307,03* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1311721748	*SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDIA*
1311369746	*XAVIER FRANCISCO CEDEÑO TUAREZ*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**27632,70**
CONSTRUCCIÓN:	**0,00**
	27632,70

Son: *VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 20/07/2017 16:18:44

0000064411

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricio Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 086499

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO/CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA ubicada URB.ALTOS DE MANTA BEACH MZ -P LT-3 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $27632.70 VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON 32/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Elaborado: Daniel Saldarriaga

Manta, 21 DE JULIO DEL 2017

Director Financiero Municipal

NOT02 DOCE .00

0000064412

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 115449

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO Y CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 JULIO 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:
1331804000 URB.ALTOS DE MANTA BEACH MZ -P LT-3

Manta, veinte y uno de julio del dos mil diesisiete

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0626675

7/21/2017 12 16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-33-18-04-000	307,03	27632,70	277198	626675

VENDEDOR

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1311369746	CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO	URB ALTOS DE MANTA BEACH MZ -P LT-3
1311721748	CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA	URB ALTOS DE MANTA BEACH MZ -P LT-3

ADQUIRIENTE

C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÒN
1304721044	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	276,33
Junta de Beneficencia de Guayaquil	82,90
TOTAL A PAGAR	359,23
VALOR PAGADO	359,23
SALDO	0,00

EMISION: **7/21/2017 12:16 XAVIER ALCIVAR MACIAS**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

NOT02 TRECE .00

0000064413

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0629915

7/20/2017 4 06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-33-18-04-000	307,03	$ 27 632,70

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
URB ALTOS DE MANTA BEACH MZ -P LT-3	2017	298960	629915

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA	1311721748
CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO	1311369746

7/20/2017 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 9,67	$ 0,56	$ 10,23
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 2,86		$ 2,86
MEJORAS 2012	$ 2,87		$ 2,87
MEJORAS 2013	$ 7,06		$ 7,06
MEJORAS 2014	$ 7,45		$ 7,45
MEJORAS 2015	$ 0,04		$ 0,04
MEJORAS 2016	$ 0,34		$ 0,34
MEJORAS HASTA 2010	$ 39,91		$ 39,91
TASA DE SEGURIDAD	$ 5,53		$ 5,53
TOTAL A PAGAR			$ 76,29
VALOR PAGADO			$ 76,29
SALDO			$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000043008

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1311369746

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO Y
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB.ALTOS DE MANTA BEACH MZ-P LT.3
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA
CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 1768
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 21/07/2017 15:26:26

AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 19 de octubre de 2017
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOT02 CATORCE

0000064414

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

NOT02 QUINCE .0

0000064415

ALTOS DE MANTA BEACH
URBANIZACIÓN

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y
COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN
ALTOS DE MANTA BEACH

Manta, Julio 26 del 2017

CERTIFICACION

Por el presente, en calidad de Tesorero de la Urbanizaciòn "Altos de Manta Beach tengo a bien certificar que el propietario del Lote ubicado en la manzana P numero 03 ; se encuentran al dìa en sus alícuotas, canceladas hasta el mes de Julio del año en curso.

Atentamente.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Sr. Cèsar Zambrano Palma

URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH
ad.altosdemantabeach@hotmail.com
Teléfono de contacto- 052678670

REGLAMENTO INTERNO

CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

Art. 1.

Autorizar a la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, área sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m2, y con los siguientes linderos:

NORTE: Predios de Petroecuador
SUR : Vía Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio Manabí, y Urbanización Álamos.
ESTE : Urbanización Manta Beach.
OESTE: Vía de acceso a Petroecuador.

Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "ALTOS DE MANTA BEACH", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

Art. 3

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EPAM; CNEL, CNT; y, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta. .

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Art. 5

Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes.
b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.
d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

Art. 6

El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

Art. 7

En la Urbanización se destinan parar Area Util, la suma de 99.268,1334 m2 representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m2 a urbanizar.

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

Art. 8

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

Art. 9

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior por Vía Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

Art. 10

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

Art. 11

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

Art. 12

En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

Art. 13

Las alturas máximas permitidas

En viviendas	9.00	mts.
En equipamiento	3.50	mts.
Altura libre mínima	2.40	mts.

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera	3.00 mts.
Laterales mínimo	1.50 mts.
Laterales esquineras a la acera	3.00 mts.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Manta: Oficina en la Urbanización Manta Beach 300 m. antes de la U.E. Manabí (vía a San Mateo) • Telfs: 052 678 148 / 052 677 9
Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza • Telfs: 05 2633761 / 05 2637257
www.carranza.com

Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12 mts.

Art. 15
Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación	:	Hormigón armado
Pisos	:	Planta baja y planta alta -- hormigón armado.
Paredes	:	Ladrillos o bloques.
Cubiertas	:	Madera tratada, media duela, teja, hormigón armado, hierro.
Carpintería	:	Madera-hierro.
Cerramiento	:	El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

Art. 16
Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

Art. 17
Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Art. 18. Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Art. 19. Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 20
PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

a) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse
b) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
c) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.
d) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

Art. 21
Las obras de infraestructura la constituyen:

a) Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
b) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
c) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

c) Mantener animales domésticos (perros, gatos, o cualquier otra mascota) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.

d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.

e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.

f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según

g) corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.

h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.

i) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.

j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;

k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.

l) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.

m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.

n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinas para uso vehicular.

o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

Art. 37

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

Art. 38

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Art. 39
Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales lo será la administración.

Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES
Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

Art. 41
Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Art. 42
Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, este cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

Art. 43 DE LA PISCINA:

a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
e) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.
g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
i) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles
y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con éste propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo siguiente:
k) Solicitarlo a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán el servicio en la reunión.

l) En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.
m) Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.
n) La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.
o) El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.
p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la administración antes del evento.
q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Art. 44
Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

Art. 45 DE LAS CANCHAS
DE TENIS.
Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.
Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.
Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.
Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.
Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

DE FUTBOL.
La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.
Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Manta: Oficina en la Urbanización Manta Beach 300 m. antes de la U.E. Manabí (vía a San Mateo) • Telfs: 052 678 148 / 052 677
Portoviejo: Calle Olmedo y Constantino Mendoza • Telfs: 05 2633761 / 05 2637 257
www.carranza.com

Las escuelas de futbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.
Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

DE BALONCESTO.
La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza lás misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.
Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.
Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.
Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

Art. 46
En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en
el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES
Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

Art. 48
Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD
Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano, la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.
Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Art. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para AASS.
b) Revisión previa del proceso de diseño.
c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
o) La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
r) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud para ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes.

t) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.

u) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.

Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BÁSICOS.-
Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de (CNT) para solicitar su línea telefónica.

Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA
Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

Art. 54
Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de ..... fojas es compulsa de la copia que se me, fue presentada para su constatación
Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 05 fojas es compulsa de la copia que se me, fue presentada para su constatación
Manta. 20-07-2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOT02 VEINTIUNO

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

0000064421

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

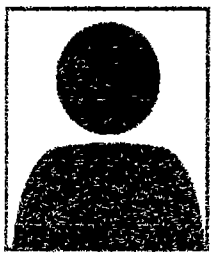

Número único de identificación: 1311369746

Nombres del ciudadano: CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: ALFONSO BERNALDO CEDEÑO CEDEÑO

Nombres de la madre: NANCY ELIZABETH TUAREZ V

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2017
Emisor. CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 177-041-31008

177-041-31008

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

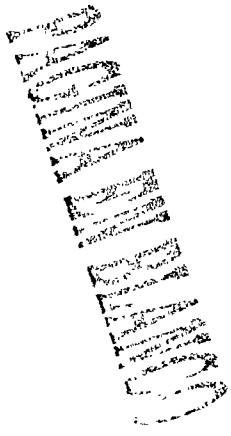

0000064422

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131136974-6
CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO
MANABI/JUNIN/JUNIN
19 MAYO 1983
FECHA DE NACIMIENTO 002 00680 00286 M
REG. CIVIL SEXO
MANABI/JUNIN
JUNIN 1983
LUGAR DE INSCRIPCION AÑO DE INSCRIPCION
JAVIER CEDEÑO T.
FIRMA DEL INSCRITO

ECUATORIANA V234414222
CASADO SANTA MAGDALENA CEDEÑO ANCHUNDI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFONSO BERNALDO CEDEÑO CEDEÑO
NANCY ELIZABETH TUAREZ V
APELLIDO DE LA MADRE
MANTA 05/09/2007
LUGAR DE EXPEDICION
05/09/2019
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Mnb 0668878
FIRMA DE AUTORIDAD PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

021 — JUNTA No
021 - 005 — NUMERO
1311369746 — CÉDULA

CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA — CANTÓN
ZONA: 1
TARQUI — PARROQUIA

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 28-07-2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOT02 VEINTITRES

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

0000064423

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

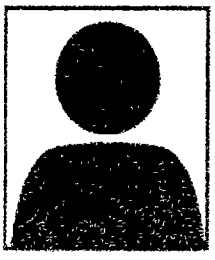

Número único de identificación: 1311721748

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: XAVIER FRANCISCO CEDEÑO TUAREZ

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: ANGEL RAFAEL CEDEÑO

Nombres de la madre: MARIA MERCEDES ANCHUNDIA A

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2017
Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-041-30994

179-041-30994

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 131172174-8
CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA
MANABI/MANTA/TARQUI
LUGAR DE NACIMIENTO
17 ABRIL 1987
FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 005- 0154 01108 F
TOMO PARTIDA AÑO ACT. SEXO
MANABI/MANTA
LUGAR DE INSCRIPCION
MANTA 1987
FIRMA DEL ESTADO CIVIL

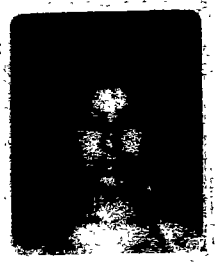

0000064424

ECUATORIANA******
NACIONALIDAD
CASADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
INSTRUCCION
ANGEL RAFAEL CEDEÑO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA MERCEDES ANCHUNDIA A
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MANTA
LUGAR DE EXPEDICION
05/09/2019
FECHA DE CADUCIDAD:
FORMA No REN Mnb 0668880

E3358V3222
XAVIER FRANCISCO
ESTUDIANTE
PROF-OCUP

05/09/2007

PULGAR DERECHO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

017
JUNTA No

017 - 239
NUMERO

1311721748
CÉDULA

CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

MANTA
CANTÓN

ZONA: 1

TARQUI
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DERECHO AL VOTO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan de 01 ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 28-04-2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

0000064425

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304721044

Nombres del ciudadano: TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AUXILIAR ENFERMERIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TUAREZ JOSE

Nombres de la madre: VALDIVIESO ROSA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2015

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2017
Emisor: CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-041-31015

172-041-31015

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

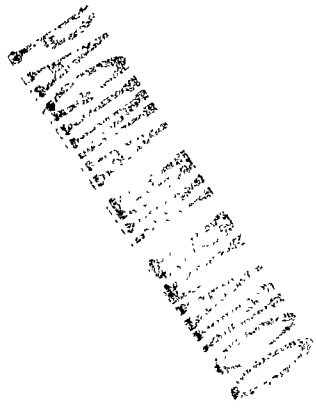

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

0000064426

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 130472104-4
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
[redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO
[redacted]
FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AUXILIAR ENFERMERIA
V2343V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TUAREZ JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALDIVIESO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2015-10-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-10-12
JUN 15 08 2000 15
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
[redacted]

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 ... hojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 18-07-2017

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

CENTRO DE REPRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
CNE

130472104-4
CÉDULA

Tuarez Valdivieso Nancy Elizabeth
APELLIDOS Y NOMBRES

DIRECTOR NACIONAL DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
AB PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO 0994257214- 052622583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CON NÚMERO DE MATRIZ 20171308002P01530.- LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

0000064427

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017 **Número de Inscripción: 2466**

Número de Repertorio: 5750

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2466 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1304721044	TUAREZ VALDIVIEZO NANCY ELIZABETH	COMPRADOR
1311721748	CEDEÑO ANCHUNDIA SANTA MAGDALENA	VENDEDOR
1311369746	CEDEÑO TUAREZ XAVIER FRANCISCO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1331804000	35898	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 15-ago./2017

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 15 de agosto de 2017